



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3046 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”*.

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el docente **LUIS ANTONIO DEL CASTILLO JIMÉNEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8769278**, fue seleccionado por necesidad del servicio educativo, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaria de Educación del municipio de Soledad, se expidió la Resolución 0750 del 09 de mayo del 2025, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico, al docente **LUIS ANTONIO DEL CASTILLO JIMÉNEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8769278**, para ejercer el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Sociales, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3046 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

Que en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa, ubicada en el municipio de Baranoa, existe la vacante definitiva de docente de aula en el área de Ciencias Sociales, la cual estaba provista mediante nombramiento en propiedad por la educadora **PIEDAD MARIA CONSUEGRA NATERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22454367, quien fue retirada del servicio educativo, a través de la Resolución 1818 de fecha 02 de mayo del 2025.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, sea procedente la incorporación del educador con derechos de carrera docente **LUIS ANTONIO DEL CASTILLO JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 8769278**, trasladado desde el municipio de Soledad.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, al educador **LUIS ANTONIO DEL CASTILLO JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 8769278**, quien se encuentra escalafonado en el grado 14 del Decreto 2277 de 1979, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa, ubicada en el municipio de Baranoa, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa, ubicada en el municipio de Baranoa, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 3046 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al educador relacionado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Barranquilla a los 31/07/2025

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
PROYECTO: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co